

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA DE CENTROS E INSTALACIONES DE ENRESA EXPTE N°: CO-OE-24-012	Clave: 060-ES-OE-0611 Páginas: 17
---	--

ÍNDICE

1.	ALCANCE	2
2.	DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS	2
3.	ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO	6
4.	APORTACIÓN DE RECURSOS	7
5.	REQUISITOS	8
 ANEXO I - REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL.....		 16

PREPARADO: Jorge Borque Liñán	REVISADO: José Campos Mendía	GESTIÓN DE CALIDAD: Julián Herrero García	Vº Bº DIRECTOR RESPONSABLE: Manuel Rodríguez Silva	APROBACIÓN ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Mª Aurora Saeta del Castillo
----------------------------------	---------------------------------	--	---	--

Clave: 060-ES-OE-0611	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 2
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

Nº EXPEDIENTE: CO-OE-24-012

1. ALCANCE

El presente documento tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas requeridas para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad física para diferentes centros e instalaciones de Enresa. En función de la ubicación geográfica de las sedes se constituyen los siguientes lotes independientes:

- Lote 1: Servicio de vigilancia y seguridad física de la Sede Social de Enresa (Madrid, naves de Alcalá y la oficina de Córdoba).
- Lote 2: Servicio de vigilancia y seguridad física del Parque Empresarial de Enresa en Villar de Cañas (Cuenca).
- Lote 3: Servicio de vigilancia y seguridad física y mantenimiento de sistemas asociados de la Central Nuclear José Cabrera en Almonacid de Zorita (Guadalajara).
- Lote 4: Servicio de vigilancia y protección física del emplazamiento de la Instalación nuclear Vandellós I en l'Hospitalet de l'Infant (Tarragona).

2. DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS

De forma general, dentro del conjunto de actividades objeto de este servicio, y en función de las peculiaridades de cada centro, se realizarán las siguientes tareas:

Servicio vigilancia y seguridad física (lotes 1, 2, 3 y 4)

- Control de acceso de personas y vehículos.
- Control de entrada y salida de materiales.
- Supervisión de centrales de alarmas.
- Vigilancia de las instalaciones, operativa, perimetral y zonal.
- Control de intrusiones, disturbios y sabotajes, o cualquier tipo de contingencia contemplada en los procedimientos y planes de protección física.
- Operación de los sistemas de seguridad y control del emplazamiento.
- Intervención y apoyo en situación de emergencia, parcial o total, simulada o real.
- Comunicaciones.

Clave: 060-ES-OE-0611	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 3
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

- Elaboración de documentación de seguridad, auditorias de servicio y sistemas implantados, elaboración de análisis de riesgos amenazas e informes.
- Monitorización y vigilancia de alarmas.
- Realización de pruebas de funcionalidad de los sistemas de seguridad física.

Adicionalmente, podrán requerirse actividades derivadas de la intervención incidental en caso de incendio, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Protección Contra Incendios o de Autoprotección de cada una de las instalaciones y actuaciones derivadas de las potenciales activaciones del Plan de Emergencia Interior de la CN José Cabrera (Lote 3) y del Plan de protección contra incendios y/o Plan de Emergencia Interior de la Instalación nuclear Vandellós I (lote 4).

El Área de Vigilancia de Seguridad Física será responsable de hacer cumplir el Plan de Seguridad Física de cada centro, para lo cual contará con la organización necesaria para desempeñar dicho objetivo.

El funcionamiento de la organización de seguridad física se regula por los procedimientos que desarrollan el Plan de Protección Física de la CN José Cabrera (Lote 3) y el Plan de Protección Física de la Instalación nuclear Vandellós I (Lote 4) y los procedimientos de gestión de la seguridad, en el caso de la Sede Social de Enresa (Lote 1) y de las dependencias del Parque Empresarial en Villar de Cañas (Lote 2).

De acuerdo con lo establecido en el Plan de Protección Física de CNJC (060-PF-EN-0001) y el Plan de Protección Física de Vandellós I (058-PF-EN-0001), la información referida a la organización y los procedimientos de seguridad de la Central Nuclear José Cabrera (lote 3) y de Vandellós I (lote 4) resulta confidencial. Por motivos de seguridad, no se incluirán en este documento detalles técnicos referentes al número de efectivos, organización de rondas y turnos, vehículos, material de dotación, tipo de equipamiento, tecnología o número de señales y de alarmas a controlar.

Este detalle está recogido en las especificaciones técnicas de carácter confidencial:

- C.N. José Cabrera (Lote 3): 060-ES-OE-0612, “Especificación técnica para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad física de la CNJC”.
- Instalación nuclear Vandellós I (Lote 4): 058-ES-CV-0207, “Especificación técnica para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad física de la Instalación nuclear Vandellós I”.

Clave: 060-ES-OE-0611	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 4
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

Estos documentos estarán disponibles para consulta en el centro correspondiente, con la pormenorización y detalle técnico requerido para la confección de la oferta.

El detalle de los aspectos técnicos y organizativos del servicio de vigilancia y de seguridad física correspondiente a los lotes 1 y 2 se contempla en el siguiente documento:

- Sede Social de Madrid (Lote 1) y Villar de Cañas (Lote 2): 000-ES-SV-0274 “Especificación técnica para los servicios de vigilancia y seguridad física de la sede social y parque empresarial de Enresa”.

Los servicios descritos anteriormente conllevarán trabajos en zona controlada en el caso de la C.N. José Cabrera (lote 3).

Servicio de mantenimiento del equipamiento de los sistemas de seguridad en la CN José Cabrera (Lote 3)

Asimismo, dentro del alcance de los trabajos a realizar en la C.N. José Cabrera (Lote 3) se contemplan las tareas de mantenimiento integral del conjunto del equipamiento de los diferentes subsistemas de seguridad física de la instalación (equipos de visualización, intrusión, comunicaciones, fibra) necesarios para la consecución de las actividades de vigilancia y protección física de la instalación, de acuerdo con lo definido en el Plan de Protección Física aplicable y los procedimientos que lo desarrollan.

El alcance de las actividades de mantenimiento incluye:

- o Mantenimiento preventivo: operaciones de verificación, pruebas y ajuste de equipamiento; tareas de revisión, limpieza y puesta a punto de componentes. Contempla igualmente, actividades programadas de desmontaje de equipos y su potencial traslado y montaje en una nueva ubicación, en función del repliegue y adecuación de instalaciones al avance del proyecto.
- o Mantenimiento correctivo: reparación y resolución de incidencias, ante mal funcionamiento e inoperatividad de los equipos, hasta la puesta en funcionamiento para garantizar su

Clave: 060-ES-OE-0611	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 5
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

operatividad en cualquier momento del día, todos los días del año; todo ello en un plazo de respuesta no superior a 2 horas desde el aviso (bajo solicitud de Enresa).

o Intervenciones de verificación, pruebas, revisión y ajuste CN José Cabrera

Se describen de forma general las tareas a llevar a cabo en el marco de las actividades de mantenimiento:

- Revisión, limpieza y ajuste de equipos de control, intrusión y visualización.
- Revisión, limpieza y ajuste de las comunicaciones y fibra.
- Revisión, comprobación y ajuste de los cables microfónicos, placas de zona y finales de línea.
- Revisión y comprobación de las fuentes de alimentación, baterías, conexiones, electrónica y micros.
- Revisión de las cerraduras, contactos magnéticos y pulsadores de emergencia de desbloqueo de puertas.
- Revisión equipamiento informático y software básico.
- Revisión, reparación y sustitución de luminarias, reactancias, condensadores y conexionado, de la iluminación perimetral de seguridad y elementos asociados (cuadros de alimentación, cuadros de control y maniobra, protección magneto térmica, bornes de conexionado, etc.).

El contratista facilitará toda la información sobre las modificaciones correspondientes en la documentación de los diferentes sistemas, así como manuales de equipos, garantías, con ocasión de la nueva instalación o modificación de equipos.

o Intervenciones de reparación de averías fuera de horario laboral CN José Cabrera

Contempla la asistencia técnica fuera de jornada laboral para actividades de mantenimiento correctivo y reparación.

El contratista deberá disponer de un servicio de guardia las 24 horas, los 365 días al año ante cualquier posible eventualidad, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Clave: 060-ES-OE-0611	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 6
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

- a) Fuera de los horarios de trabajo de la instalación (07:00 a 15:00 de lunes a viernes), el responsable de Seguridad de Enresa podrá realizar llamadas al contratista para intervenciones de reparación de averías cuya indisponibilidad comprometa, a su juicio, la protección física de la planta y por tanto no pueda esperar para su reparación al horario laboral, en función de los tiempos de indisponibilidad fijados.
- b) Las llamadas serán atendidas por personal técnico del contratista en el teléfono designado.
- c) Una vez determinada la necesidad de efectuar la reparación urgente, sin esperar al horario laboral de la instalación, el contratista deberá presentarse en la instalación para llevar a cabo la intervención en un tiempo máximo de 2 horas.
- d) Las intervenciones realizadas darán lugar a un “Parte de Trabajo” a presentar a Enresa.

Se prevé que el servicio de mantenimiento del equipamiento de los sistemas de seguridad de CN José Cabrera se preste a partir del 15 de julio de 2025.

3. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

El alcance contemplado en cada lote comprende la dedicación las 24 horas del día y los 365 días del año, con la dotación de los recursos humanos y materiales requerida, en función de los condicionantes reflejados en cada especificación, la documentación de referencia y los criterios operativos establecidos.

El contratista será responsable de la disciplina de su personal y del cumplimiento por el mismo de las normas de régimen interior para el trabajo en los centros de Enresa. Asimismo, será responsable de los daños y perjuicios que su personal pudiera ocasionar.

El contratista de cada uno de los lotes deberá designar un responsable coordinador de los trabajos, con los debidos conocimientos de la actividad objeto del contrato, con poderes para adoptar soluciones siempre que sea necesario y que se relacionará con el responsable del contrato de Enresa para resolver las incidencias que pudieran surgir sobre la ejecución del mismo.

Asimismo, el coordinador será el responsable de emitir a Enresa cuantos informes relacionados con el contrato le sean solicitados por esta última.

Clave: 060-ES-OE-0611	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 7
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

4. APORTACIÓN DE RECURSOS

El contratista dotará a su personal de los medios necesarios para el correcto desempeño de sus funciones como son: vestuario, medios de seguridad, herramientas, equipos de medida, a excepción de las específicas de protección radiológica que serán suministradas por Enresa.

Los medios requeridos para desarrollar el servicio correctamente serán proporcionados por el contratista, a excepción del vestuario de protección radiológica y medios específicos de protección contra incendios en el caso de la C.N José Cabrera (lote 3) y de los medios específicos de protección contra incendios, en el caso de la Instalación nuclear Vandellós I (lote 4).

El equipo de trabajo requerido para la ejecución de las tareas de mantenimiento de sistemas de seguridad física (lote 3) será de al menos un técnico con dedicación completa durante las jornadas laborales del año. El personal que preste el servicio de mantenimiento del equipamiento de los sistemas de seguridad física formará parte de la Organización de Emergencia y de la Organización Contra Incendios de la CN José Cabrera. El personal será integrante de los retenes de emergencia, con condicionantes de asistencia y/o presencia en planta en un tiempo máximo fijado. El retén consistirá en disponibilidad las 24 horas del día mediante comunicación telefónica y presencia en planta en un tiempo no superior a 60 minutos, en caso de aviso.

La dotación de medios y recursos para cada lote, tanto de los recursos mínimos requeridos, recursos adicionales incidentales, vehículos y otros equipos y medios requeridos (chalecos, linternas, espejos, material antidisturbios, material informático, etc.) se detallan en las especificaciones técnicas de cada lote.

La formación específica del equipo de trabajo será por cuenta del contratista y se efectuará conforme con lo establecido en el reglamento de Seguridad Privada. Enresa dará la formación específica como titular de cada instalación, siendo obligación del contratista facilitar la asistencia de su personal, sin cargo de ningún tipo para Enresa.

La uniformidad, será por cuenta del contratista de acuerdo con el Reglamento de Seguridad Privada. El transporte del personal al Centro de trabajo será siempre por cuenta del contratista.

Clave: 060-ES-OE-0611	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 8
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

El control de las habilitaciones, permisos, armas reglamentarias y armeros, caso de que aplique, serán responsabilidad del contratista (No aplica para el Lote 2 – Villar de Cañas (Cuenca)).

Enresa pondrá a disposición del contratista los medios de telefonía interior y exterior y reserva de frecuencia radioeléctrica para uso legal de comunicaciones, si bien el contratista de forma adicional debe proveer a los responsables del servicio de comunicaciones para su localización.

El contratista deberá mantener su oficina administrativa, equipada con todo lo necesario para cumplir su función (bolígrafos, papel, fundas plastificadoras, folios, archivadores, etc.).

En función de los requisitos específicos de cada centro, el contratista pondrá a disposición de su personal los ordenadores, impresoras, impresoras de tarjetas y cámaras fotográficas, en función de los requerimientos de cada especificación.

5. REQUISITOS

Para la realización de trabajos en los centros de trabajo de Enresa son de aplicación los requisitos que se incluyen en el Anexo I de este pliego. Se detallan a continuación los requisitos específicos aplicables al contrato.

5.1. Prevención de Riesgos Laborales

Es objetivo de Enresa dar estricto cumplimiento de las exigencias sobre Seguridad y Salud, que establece la Legislación Española a través de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, en cualquier tipo de trabajo o servicio que se efectúe en sus instalaciones o del que sea receptor. En cumplimiento de dicha norma y del Real Decreto 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales, así como de cualquier otra normativa vigente en materia de Seguridad y Salud, el contratista afirma y garantiza que deberá, con carácter previo al inicio de los trabajos:

- o Cumplir con las disposiciones generales de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (y su modificación por la Ley 54/2003) y cuantas reglamentaciones en materia de seguridad y salud que le sean de aplicación o aun sin ser legalmente exigibles, aconseje la prudencia para evitar que se produzcan accidentes.

Clave: 060-ES-OE-0611	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 9
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

- o Haber realizado la evaluación inicial de riesgos específica de las actividades objeto del presente contrato, elaborando la correspondiente planificación de medidas de prevención y protección que se adoptarán para los riesgos identificados. Si Enresa lo considerase necesario, un técnico del Servicio de Prevención del contratista deberá visitar la instalación y recoger toda la información necesaria para poder elaborar dicho documento.
- o Haber formado e informado a sus trabajadores de los riesgos detectados, así como haber adoptado las medidas necesarias encaminadas a evitar los riesgos derivados de sus actividades propias. El contratista será el único responsable en materia de Seguridad y Salud de su personal, dotándole de todos los equipos de trabajo y elementos de protección individual que puedan ser precisos para el desarrollo de las actividades contratadas.
- o Entregar a Enresa la información sobre los riesgos que, debido a la ejecución del contrato, sus actividades pueden generar, tanto para sus trabajadores, para terceros o en sus instalaciones. Por su parte, Enresa hará entrega al contratista de la información acerca de los riesgos generales, medidas de emergencia e instrucciones de seguridad que puedan ser aplicables en las instalaciones donde vayan a prestar el servicio, así como sobre su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales. Es responsabilidad del contratista la entrega de dicha información a sus trabajadores. El contratista, en el caso de haber sido autorizado expresamente por Enresa para subcontratar los servicios acordados en el marco del proyecto, es responsable de trasladar a las empresas subcontratistas la información que Enresa le transmita en materia de coordinación de actividades empresariales, así como que dichas empresas acrediten, en la forma que Enresa le indique, el cumplimiento de sus obligaciones preventivas.

Los trabajadores del contratista o de sus subcontratistas no están autorizados para la utilización de equipos de trabajo o productos propiedad de Enresa, salvo que reciban autorización previa y por escrito.

El intercambio documental se realizará en la forma que Enresa le indique y de acuerdo con el procedimiento y plazos establecidos. El contratista se compromete a poner a disposición de Enresa la documentación justificativa del cumplimiento de sus obligaciones en el plazo máximo de 72 horas desde que ésta se lo requiera por escrito.

El contratista deberá darse de alta y subir a la plataforma de Coordinación de Actividades Empresariales que le sea indicada toda la documentación solicitada por Enresa necesaria para poder acceder a la instalación y ejecutar los trabajos objeto del contrato.

Clave: 060-ES-OE-0611	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 10
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

En caso de detectar comportamientos negligentes o incumplimientos reiterados en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Enresa solicitará al contratista que los trabajadores causantes de los mismos reciban nueva formación acorde con las desviaciones observadas. Dicha formación deberá ser presencial e impartida por un técnico del Servicio de Prevención de la empresa. No obstante, si la naturaleza de dichas desviaciones lo hiciera necesario, la formación deberá ser impartida por una entidad formativa especializada (trabajos en altura, montaje de andamios, utilización de maquinaria pesada...). Si, a pesar de la adopción de acciones formativas correctivas, continúan observándose deficiencias, Enresa requerirá al contratista que, en el ejercicio de sus facultades empresariales y de su poder de dirección, no asigne y retire a los trabajadores causantes de las mismas de la ejecución de los trabajos objeto del contrato. En consecuencia, y en aras de evitar las malas prácticas en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Enresa no permitirá el acceso de estos trabajadores a la instalación.

Coordinación de actividades empresariales

Para aquellos trabajos, servicios o suministros encargados, en los que no resulte de aplicación el Real Decreto 1627/1997, se deberán atender las siguientes obligaciones por parte del contratista:

- o Además de acreditar la modalidad adoptada para organizar la prevención de riesgos laborales en su empresa, el contratista se compromete a comunicar a Enresa cualquier modificación que se produzca, durante el plazo de vigencia del contrato, de lo relativo a lo que se ha indicado al respecto de su organización preventiva.
- o El contratista indicará el procedimiento asistencial para atender a sus posibles accidentados, indicando Mutua de accidentes de trabajo, clínica, médico, etc., donde serán atendidos en caso necesario.
- o El contratista, como contratista principal y responsable de todo el personal que utilice para la ejecución de las actuaciones encargadas en virtud del contrato, responderá ante las Autoridades, Organismos y Tribunales de la correcta aplicación de la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- o Todo el personal del contratista, como en su caso el personal de las empresas subcontratadas y trabajadores autónomos, deberá utilizar el equipo de protección personal adecuado y específico para el trabajo a realizar, cumpliendo las normas aplicables.

Clave: 060-ES-OE-0611	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 11
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

- o La maquinaria, instalaciones y elementos de trabajo general aportados por el contratista, y en su caso el personal de las empresas subcontratadas y trabajadores autónomos, deberán cumplir los requisitos exigidos, tanto por la normativa vigente, como por la específica que Enresa pudiera aplicar en sus centros de trabajo, garantizando que las citadas máquinas e instalaciones, así como el personal para su operación y mantenimiento, cumplen lo exigido en el Real Decreto 1215/1997 y normativa concordante.
- o El contratista garantiza que cumple con la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales y, de forma específica, con las obligaciones relativas a: la realización de la evaluación de los riesgos laborales; el cumplimiento del deber de información, consulta y participación de los trabajadores; el cumplimiento de los deberes de formación de los trabajadores en materia de prevención; el cumplimiento de las obligaciones impuestas en materia de vigilancia de la salud y el cumplimiento del deber de documentación.
- o El contratista aportará, además de la documentación indicada en el apartado anterior, la relación de los trabajadores que prestarán servicios en las instalaciones de Enresa.
- o El contratista garantiza que ha obtenido -o que lo obtendrá con anterioridad a la comunicación de la relación de trabajadores a Enresa, así como de sus modificaciones y nuevas incorporaciones- el consentimiento de todos y cada uno de los trabajadores concernidos y que dicho consentimiento ha sido expreso en el caso de las personas que tengan reconocida la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial, para comunicar sus datos a Enresa con la finalidad de que ésta pueda cumplir las obligaciones que el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero impone al empresario principal o titular del centro de trabajo en el supuesto de concurrencia de trabajadores de diversas empresas en un centro de trabajo, y que, asimismo, les ha comunicado las cuestiones que resultan preceptivas de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 15/1999.
- o Se deberá facilitar la relación de sustancias químicas a utilizar o emplear en la ejecución de las actuaciones que puedan encargarse en méritos de este contrato.
- o Si el contenido la documentación aportada o la información indicada se viera modificada durante la duración del presente contrato, el contratista se compromete a entregarla nuevamente a Enresa.

Asimismo, se deberán observar las siguientes obligaciones **en materia de subcontratación:**

Clave: 060-ES-OE-0611	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 12
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

- Exigir a las empresas con las que pretenda subcontratar parte del encargo la entrega de la evaluación de riesgos específica de los trabajos a realizar, la planificación de la actividad preventiva, la acreditación que justifica el cumplimiento de las obligaciones en materia de vigilancia de la salud de sus trabajadores, la relación de trabajadores que participarán en la ejecución de la actuación encargada y acreditando haber sido instruidos, formados e informados en materia de Prevención de Riesgos Laborales, así como la relación de sustancias químicas a utilizar o emplear en la ejecución de esa actuación.
- El contratista deberá garantizar que el tercero subcontratado obtendrá el consentimiento de todos y cada uno de los trabajadores para comunicar sus datos con la finalidad de cumplir las obligaciones del Real Decreto 171/2004, y que, asimismo, les ha informado de las cuestiones que resultan preceptivas de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 15/1999.
- Exigir a los trabajadores autónomos con los que haya subcontratado parte de la actuación encargada las acreditaciones que se correspondan y que permitan constatar que cumplen con la normativa de Prevención de Riesgos Laborales que les es de aplicación.
- Vigilar el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales por parte de los terceros subcontratados.

Otras obligaciones del contratista durante la ejecución de los trabajos en Enresa:

- Comunicar cuando se produzca un accidente de trabajo grave o muy grave de alguno de sus trabajadores o de sus subcontratadas en la instalación.
- Participar y hacer participar a los trabajadores que presten servicios en las instalaciones de Enresa en los simulacros de incendios o cualquier otra medida de entrenamiento que se adopte para la puesta en práctica y efectividad de las medidas de emergencia.
- Comunicar inmediatamente toda situación de emergencia susceptible de afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
- Tener en cuenta en su evaluación de riesgos y en su planificación preventiva las informaciones facilitadas.
- Coordinarse con el resto de empresas que presten servicios en las instalaciones de ENRESA.
- Designar un responsable de seguridad del contrato.

Clave: 060-ES-OE-0611	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 13
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

- o Asistir a las reuniones periódicas de coordinación a las que sea convocado.
- o Facilitar aquella documentación en materia de Prevención de Riesgos Laborales que Enresa considere necesario: revisiones periódicas de Equipos de Protección Colectiva e Individual, cuadros de obra, maquinaria, procedimientos de izado de grandes piezas, certificación de anclajes para trabajos en altura, entre otras.
- o Llevar a cabo un seguimiento del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Para ello, el responsable de seguridad del contrato y un técnico del Servicio de Prevención del contratista deberán realizar visitas periódicas a la instalación (la frecuencia de las visitas dependerá del grado de cumplimiento de dichos requisitos, no superando en todo caso la de una visita mensual de cada uno de ellos).
- o Hacer un uso adecuado de las instalaciones de higiene y bienestar cedidas temporalmente por Enresa. Esta cesión estará condicionada por la disponibilidad existente y la correcta utilización que el contratista haga de dichas instalaciones.

Dotar a sus trabajadores de todos los EPI no destinados a proteger contra el riesgo radiológico, incluyendo la ropa térmica.

5.2. Seguridad Física

El contratista deberá tener en cuenta las normas previstas para el control de accesos de personal y material en los diferentes centros de Enresa, siendo responsable de que su personal conozca y obedezca los procedimientos e instrucciones que estén en vigor, así como de su comportamiento en el interior de la Instalación. Todo el personal será informado en el curso de acceso sobre las pautas generales a cumplir sobre la seguridad física del centro de trabajo.

5.3. Protección Radiológica (únicamente para el Lote 3 – CN José Cabrera)

El personal que participe en los trabajos objeto de este contrato será Profesionalmente Expuesto de categoría A y estará sometido al Manual de Protección Radiológica en vigor en la Instalación, así como a los procedimientos en los que se desarrolla. Deberá utilizar el equipo de protección que aplique en cada caso, someterse a los controles que se definan, así como tener actualizado el Carnet Radiológico del CSN.

Clave: 060-ES-OE-0611	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 14
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

En particular, se deberán cumplir los requisitos establecidos para "trabajador profesionalmente expuesto" en el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes (R.D. 783/2001, de 6 de julio).

Para trabajos en zona controlada, deberán seguirse las siguientes normas de obligado cumplimiento:

La Sección de Protección Radiológica de la CNJC tiene establecidas unas normas para el acceso de personas a Zona Controlada. El contratista vendrá obligado a cumplir dichas normas, así como las medidas que dicha Sección recomiende, vistas las características del trabajo a ejecutar (vestuario, protecciones, tiempos de permanencia, etc.)

Para el desarrollo de sus servicios dentro de Zona Controlada el contratista deberá cumplir las normas establecidas por la legislación española vigente, las propias de la Central contenidas en el Manual de Protección Radiológica y toda otra normativa o procedimiento de la CNJC emitido para el mejor control de los trabajos en dicha zona.

Enresa suministrará al personal que trabaje en Zona Controlada la vestimenta y medios de Protección Radiológica necesarios.

5.4. Emergencias

El contratista será el responsable de que todo el personal a su cargo en el emplazamiento conozca y cumpla las normas a seguir en caso de emergencia y las misiones y obligaciones que se deriven de la documentación vigente en cada centro. Todo el personal será formado sobre dichas normas y actuaciones.

5.5. Medio Ambiente

El contratista será responsable de que su personal conozca y aplique los procedimientos previstos en materia de protección del medio ambiente, en todas las actividades que realicen dentro de la Instalación. Se compromete, asimismo, a cumplir la legislación aplicable y a pedir cuanta información sea necesaria para dar cumplimiento a los requerimientos ambientales. Los procedimientos internos de Enresa que resulten de aplicación serán puestos a disposición del contratista en la reunión de lanzamiento de los trabajos.

Clave: 060-ES-OE-0611	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 15
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

5.6. Garantía de calidad (aplicable a lotes 3 y 4)

Los trabajos de este contrato están sujetos a requisitos de garantía de calidad de nivel III de acuerdo con la graduación de requisitos de Garantía de Calidad de Enresa, por lo que los trabajos que realicen los contratistas se realizarán al amparo de un sistema de calidad que cumpla con los requisitos establecidos en la UNE-EN ISO 9001: 2015 o normas equivalentes referenciadas en el pliego administrativo.

Clave: 060-ES-OE-0611	Revisión: 0	Fecha: Abril 2024	Página: 16
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO I - REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL

REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL

ADJUDICACIÓN:	EMPRESA:	CENTRO / INSTALACIÓN:
TRABAJO:		FECHA INICIO PREVISTA:
		FECHA FIN PREVISTA:

		AL INICIO DE LOS TRABAJOS	PERIODICAMENTE	AL CIERRE DE LOS TRABAJOS
EMPRESA	ADM	<input checked="" type="checkbox"/> Justificación Trabajadores al Corriente de Pagos de Salarios y Seguridad Social. (*) <input checked="" type="checkbox"/> Certificación Negativa de Descubiertos Seguridad Social. <input checked="" type="checkbox"/> Certificado de Contratistas y Subcontratistas – Mod. 01C. <input checked="" type="checkbox"/> Justificación Alta Seguridad Social de Trabajadores o Recibo de Autónomo. <input type="checkbox"/> Devolución firmada Declaración de Compromiso Ambiental. (*)	<input checked="" type="checkbox"/> Justificación Trabajadores al Corriente de Pagos de Salarios y Seguridad Social (Semestral). (*) <input checked="" type="checkbox"/> Certificación Negativa de Descubiertos Seguridad Social (Semestral) <input checked="" type="checkbox"/> Certificado de Contratistas y Subcontratistas – Mod. 01C (Anual).	
	PRL (General)	<input type="checkbox"/> Devolución Firmada Carta de ENRESA con Información e Instrucciones sobre Riesgos Laborales, Obligaciones y medidas de emergencia de la Instalación. (*) <input checked="" type="checkbox"/> Definición de la Modalidad del Servicio Preventivo (alcance del concierto). <input checked="" type="checkbox"/> Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva. <input checked="" type="checkbox"/> Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil. <input checked="" type="checkbox"/> Plan de Prevención Específico de la Actividad Contratada. <input checked="" type="checkbox"/> Documentación relativa a la Maquinaria y Medios Auxiliares (marcado CE, adecuación RD.1215/97, manual de instrucciones del fabricante, manto., etc.).	<input checked="" type="checkbox"/> Revisión de las Evaluaciones de Riesgos y Medidas Preventivas derivadas de éstos (en su caso). <input checked="" type="checkbox"/> Definición de la Modalidad del Servicio Preventivo (alcance del concierto) (Anual). <input checked="" type="checkbox"/> Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil (Anual)	
	PRL (Obras y Construcción)	<input checked="" type="checkbox"/> Libro de Subcontratación debidamente actualizado. <input type="checkbox"/> Registro de Empresa Acreditada REA (RD 1109/07). <input checked="" type="checkbox"/> Designación Recurso Preventivo por parte del Contratista Principal y Acta de Designación de Encargado de Seguridad por parte de Subcontratistas. <input checked="" type="checkbox"/> Plan de Seguridad y Salud (incluye Evaluación Riesgos). (Obras con Proyecto) <input type="checkbox"/> Anexos al Plan de Seguridad y Salud. (Obras con Proyecto) <input type="checkbox"/> Plan de Medidas Preventivas. (Obras sin Proyecto) <input checked="" type="checkbox"/> Adhesión al Plan Marco de PRL del Promotor. (*) <input type="checkbox"/> Apertura del Centro de Trabajo. <input checked="" type="checkbox"/> Solicitud Subcontratación trabajos y documentación aplicable en caso de Aceptación de la misma y actas de Adhesión al Plan de Seguridad y Salud / Plan de Medidas Preventivas de las Subcontratas y trabajadores Autónomos. (Obras con/sin Proyecto siempre que exista Subcontratación).	<input checked="" type="checkbox"/> Actualización del Libro de Subcontratación. <input type="checkbox"/> Registro de Empresa Acreditada REA (RD 1109/07). (Triannual).	<input checked="" type="checkbox"/> Copia Libro de Subcontratación.
	P	<input checked="" type="checkbox"/> Registro de Empresas Externas del CSN.		
TRABAJADOR	VS	<input checked="" type="checkbox"/> Copia del último Reconocimiento Médico en vigor (para TE) ó Aptitud Clínico/Laboral específica para el puesto de trabajo (no TE).	<input checked="" type="checkbox"/> Reconocimiento Médico en vigor (para TE) ó Aptitud Clínico/Laboral específica para el puesto de trabajo (no TE). (Anual)	
	ADM	<input checked="" type="checkbox"/> Documento de Reconocimiento en materia de Protección de Datos y Consentimiento Informado de ENRESA. (*) <input checked="" type="checkbox"/> Ficha Colaborador Complimentada. (*) <input checked="" type="checkbox"/> Presentación del N.I.F. / N.I.E. / Pasaporte Extranjero.	<input checked="" type="checkbox"/> Registros de alta/baja médica que se produzcan durante el servicio. (Mensual) (*)	<input checked="" type="checkbox"/> Comunicación Baja Trabajador.
	PRL	<input checked="" type="checkbox"/> Registro Entrega de EPI firmados por el Trabajador (en su caso). <input checked="" type="checkbox"/> Acreditación de haber sido informado de los Riesgos existentes en su puesto de trabajo firmado por el Trabajador. <input checked="" type="checkbox"/> Formación acreditada en PRL. <input type="checkbox"/> Formación PRL para trabajos sujetos a Plan de Seguridad y Salud.(2) <input checked="" type="checkbox"/> Formación de manejo Maquinaria de Transporte, Elevación (carretilla, puente grúa, P.E.M.P), Montaje de Andamios, Trabajos en Altura. (en su caso) <input checked="" type="checkbox"/> Autorización firmada por la Empresa y el Trabajador de uso de Maquinaria, Herramientas y Medios Auxiliares.	<input checked="" type="checkbox"/> Registro Entrega de EPI firmados por el Trabajador (en su caso). (Anual).	
	PR	<input checked="" type="checkbox"/> Carné Radiológico (Trabajador expuesto categoría A). <input checked="" type="checkbox"/> Acreditación de Formación Básica en P.R.	<input checked="" type="checkbox"/> Carné Radiológico (Trabajador expuesto categoría A). (Triannual). <input checked="" type="checkbox"/> Acreditación de Formación Básica en P.R. (Bianual).	<input checked="" type="checkbox"/> Carné Radiológico Complimentado.

ABREV.: **A DM:** Administrativos **PRL:** Prevención de Riesgos Laborales **PR:** Protección Radiológica **VS:** Vigilancia Salud **TE:** Trabajador Expuesto

NOTAS:
 1.- Los impresos marcados con (*) serán facilitados por ENRESA.
 2.- Para Recursos Preventivos: Formación Nivel Básico de Prevención en Construcción (60 horas) y 6 horas específicas por Oficio. / Resto Trabajadores: Nivel Inicial (8 horas) y Segundo Ciclo de Formación (20 horas: 14 troncales y 6 específicas por Oficio)